

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación pluvial y fluvial del 21 al 22 de septiembre de 2014, en los municipios de Bocoyna y Juárez del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E. 089-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa, inundación fluvial y pluvial del 21 al 22 de septiembre de 2014, en los municipios de Bocoyna y Rosales.

Que con oficio B00.05.05.-700, de fecha 25 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número D.E. 089-2014, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Inundación pluvial del 21 al 22 de septiembre de 2014 en el municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua.

Que mediante oficio número D.E. -090/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, solicitó a la CONAGUA la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Inundación fluvial y pluvial del 21 y 22 de septiembre de 2014, en el municipio de Juárez.

Que con oficio B00.05.05.-0701, de fecha 25 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número D.E. -090/2014, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Inundación pluvial y fluvial del 21 al 22 de septiembre de 2014 en el municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 26 de septiembre de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL DEL 21 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LOS MUNICIPIOS DE BOCOYNA Y JUÁREZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre los municipios de Bocoyna y Juárez del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de Inundación pluvial y fluvial del 21 al 22 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Oración Manantial de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HUMBERTO ENRIQUE VÁSQUEZ CORNEJO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "CASA DE ORACIÓN MANANTIAL DE VIDA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CASA DE ORACIÓN MANANTIAL DE VIDA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Guadalupe Victoria número 3101, esquina calle 31, colonia Burócrata, municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, código postal 83450.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado "Casa de Oración Manantial de Vida", ubicado en avenida Guadalupe Victoria número 3101, esquina calle 31, colonia Burócrata, municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, código postal 83450.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de 'Nuestro Señor Jesucristo' para beneficio de las familias en el mundo entero, por medio del plan misionero según el evangelio de San Mateo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Humberto Enrique Vásquez Cornejo, Martín Andrés Martín Zepeda, Verónica Rodríguez Bojórquez, Alejandra Vásquez Rodríguez y Héctor Alonso Montes.

VI.- Relación de asociados: Irma Angélica Díaz Martínez y María de Lourdes Díaz Zaragoza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Humberto Enrique Vásquez Cornejo, Presidente; Martín Andrés Martín Zepeda, Secretario; Verónica Rodríguez Bojórquez, Tesorera; Alejandra Vásquez Rodríguez, Primer Vocal; y Hector Alonso Montes, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Humberto Enrique Vásquez Cornejo, Martín Andrés Martín Zepeda y Verónica Rodríguez Bojórquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ríos de Agua Viva de Peñasco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS MOLINA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "RÍOS DE AGUA VIVA DE PEÑASCO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "RÍOS DE AGUA VIVA DE PEÑASCO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Benito Juárez número 487 C, entre avenida 48 y 49, colonia Nuevo Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, código postal 83550.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado "Ríos de Agua Viva de Peñasco", ubicado en calle Benito Juárez número 487 C, entre avenida 48 y 49, colonia Nuevo Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, código postal 83550.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de 'Nuestro Señor Jesucristo' para beneficio de las familias en el mundo entero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Miguel Ángel Cárdenas Molina, Blanca Fulvia Corzo Hernández, Danay Talamantes Hernández, María Guadalupe Camacho Badillo y Alberto Cárdenas Molina.

VI.- Relación de asociados: Miguel Ángel Cárdenas Molina, Blanca Fulvia Corzo Hernández, Danay Talamantes Hernández, María Guadalupe Camacho Badillo, Alberto Cárdenas Molina, Clarivel Acosta Celaya, María de Lourdes Muñoz Montoya, Imelda Aguilar Noriega y María de los Ángeles Espinoza Corral.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Ángel Cárdenas Molina, Presidente; Blanca Fulvia Corzo Hernández, Secretaria; Danay Talamantes Hernández, Tesorera; María Guadalupe Camacho Badillo, Primer Vocal; y Alberto Cárdenas Molina, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Miguel Ángel Cárdenas Molina y María Guadalupe Camacho Badillo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Abundante Gracia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MACARIO JOSÉ JESÚS NOÉ GARCÍA GÓMEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL ABUNDANTE GRACIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL ABUNDANTE GRACIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 1501 número 32, unidad habitacional San Juan de Aragón, sexta sección, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07918.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, ubicado en calle 1501 número 32, unidad habitacional San Juan de Aragón, sexta sección, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07918.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "celebrar sistemáticamente cultos públicos, y predicar la palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Macario José Jesús Noé García Gómez y Mauricio Corado Rosales.

VI.- Relación de asociados: Macario José Jesús Noé García Gómez, Mauricio Corado Rosales, Irma Hernández Galina e Irma Noemí García Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Macario José Jesús Noé García Gómez, Presidente; Mauricio Corado Rosales, Secretario; Irma Hernández Galina, Tesorera; e Irma Noemí García Hernández, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Macario José Jesús Noé García Gómez y Mauricio Corado Rosales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo es la Respuesta de Comalcalco Tabasco, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CRISTO ES LA RESPUESTA DE COMALCALCO TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA CRISTO ES LA RESPUESTA DE COMALCALCO TABASCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera Chichicapa kilómetro 1 Oriente, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, código postal 86300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado como susceptible de incorporarse al patrimonio de la solicitante de registro ubicado en: carretera Chichicapa kilómetro 1 Oriente, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, código postal 86300.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica"

IV.- Representantes: Carlos Enrique Corella González, Amalia García de la Cruz, Juan Morales de la Rosa, Rosa Linda Hernández Fuentes y Elizabeth López González.

V.- Relación de asociados: Carlos Enrique Corella González, Amalia García de la Cruz, Juan Morales de la Rosa, Rosa Linda Hernández Fuentes y Elizabeth López González.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Enrique Corella González, Presidente; Amalia García de la Cruz, Secretaria; Juan Morales de la Rosa, Tesorero; Rosa Linda Hernández Fuentes, Vocal; y Elizabeth López González, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Eleazar Leyva Izquierdo.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Jesucristo Fuente de Vida Juan 7:37, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FELIPE MOISÉS COOL AZCÁRATE Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIO INTERNACIONAL JESUCRISTO FUENTE DE VIDA JUAN 7:37".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIO INTERNACIONAL JESUCRISTO FUENTE DE VIDA JUAN 7:37", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida 61 número 609, entre callejón Juan Aldama y Ruiz Cortínez, colonia San Rafael, municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, código postal 83550.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, denominado "Ministerio Internacional Jesucristo Fuente de Vida Juan 7:37", ubicado en avenida 61 número 609, entre callejón Juan Aldama y Ruiz Cortínez, colonia San Rafael, municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, código postal 83550.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de 'Nuestro Señor Jesucristo' para beneficio de las familias en el mundo entero, por medio del plan misionero según el evangelio de San Mateo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Felipe Moisés Cool Azcárate, Martha Elena Sálas Ayala, Adela Sánchez Santos, Froylan Palma Cruz y Verónica García Sánchez.

VI.- Relación de asociados: Felipe Moisés Cool Azcárate, Martha Elena Sálas Ayala, Adela Sánchez Santos, Froylan Palma Cruz, Verónica García Sánchez, Preciliano Cool Azcárate y Audomaro Ortíz Coyoc.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Felipe Moisés Cool Azcárate, Presidente; Martha Elena Sálas Ayala, Secretaria; Adela Sánchez Santos, Tesorera; Froylan Palma Cruz, Primer Vocal; y Verónica García Sánchez, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Felipe Moisés Cool Azcárate, Martha Elena Sálas Ayala, Adela Sánchez Santos, Froylan Palma Cruz, Verónica García Sánchez, Preciliano Cool Azcárate y Audomaro Ortíz Coyoc.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Montes de Sion de Guadalajara, Jalisco, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA MONTES DE SION DE GUADALAJARA, JALISCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA MONTES DE SION DE GUADALAJARA, JALISCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Monte las Animas número 1283, colonia Independencia, ciudad y municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44290.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Iglesia Bautista Montes de Sion de Guadalajara, Jalisco, ubicado en calle Monte las Animas número 1283, colonia Independencia, ciudad y municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44290.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica"

IV.- Representantes: Febe García Sánchez, Guillermo Hernández Cobian, Román Efraín Gaspar García e Ignacio Barrón González.

V.- Relación de asociados: Ignacio Barrón González, Ruth García Sánchez, Febe García Sánchez, Román Efraín Gaspar García, Guillermo Hernandez Cobian, Eliezer Jáuregui Garza, José Filiberto Lucas Gabriel, Fernando Mejia Ponce, Rosa María Rodríguez Chávez y Efigenia Santos Mendoza.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Eliezer Jáuregui Garza, Presidente; Efigenia Santos Mendoza, Secretaria; Febe García Sánchez, Tesorera; Román Efraín Gaspar García, Diácono; e Ignacio Barrón González, Diácono.

VIII.- Ministro de Culto: Eliezer Jáuregui Garza.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Pentecostés Templos La Aurora, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUCIO MARTÍNEZ CHÁVEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO PENTECOSTÉS TEMPLOS LA AURORA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO PENTECOSTÉS TEMPLOS LA AURORA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Netzahualcoyol sin número, El Saucito, municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, código postal 76353.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Ministerio Pentecostés Templos La Aurora Centro de Adoración, calle Netzahualcoyol sin número, El Saucito, municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, código postal 76353, y 2.- Ministerio Pentecostés Templos La Aurora Misión Templos La Aurora en la Cruz, calle Cruz de Guadalupe sin número, Cruz de Guadalupe, municipio de Aquismon, Estado de San Luis Potosí, código postal 79760.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Lucio Martínez Chávez.

VI.- Relación de asociados: Lucio Martínez Chávez, Eva Aguillón Martínez, Daniel Rosales Martínez, Benito Servín Orosco, Tomás Correa Aguillón, Eleazar Chávez Rubio y Lorenzo Martínez Chávez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Lucio Martínez Chávez, Presidente; Eva Aguillón Martínez, Secretaria; y Daniel Rosales Martínez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Lucio Martínez Chávez, Daniel Rosales Martínez, Benito Servín Orosco y Tomás Correa Aguillón.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Campamento de Dios es Este de Puerto Peñasco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MAURICIO MORENO LÓPEZ Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "CAMPAMENTO DE DIOS ES ESTE DE PUERTO PEÑASCO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CAMPAMENTO DE DIOS ES ESTE DE PUERTO PEÑASCO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Juan de la Barrera número 273, entre Sufragio Efectivo e Independencia, colonia López Portillo, municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, código postal 83552.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado "Campamento de Dios es Este de Puerto Peñasco", ubicado en avenida Juan de la Barrera número 273, entre Sufragio Efectivo e Independencia, colonia López Portillo, municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, código postal 83552.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de 'Nuestro Señor Jesucristo' para beneficio de las familias en el mundo entero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Mauricio Moreno López, Sofía Guzmán Ríos, Carolina Flores Martínez, José Cuitláhuac Quiñonez Ramírez y Alexander Guzmán Ríos.

VI.- Relación de asociados: Mauricio Moreno López, Sofía Guzmán Ríos, Carolina Flores Martínez, José Cuitláhuac Quiñonez Ramírez, Alexander Guzmán Ríos, Aldo Bernardo Valdenebro González y Omar Jesús Tlaseca García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Mauricio Moreno López, Presidente; Sofía Guzmán Ríos, Secretaria; Carolina Flores Martínez, Tesorera; José Cuitláhuac Quiñonez Ramírez, Primer Vocal; y Alexander Guzmán Ríos, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Mauricio Moreno López y Sofía Guzmán Ríos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.